

CINCUNETENARIO DE LA OIT

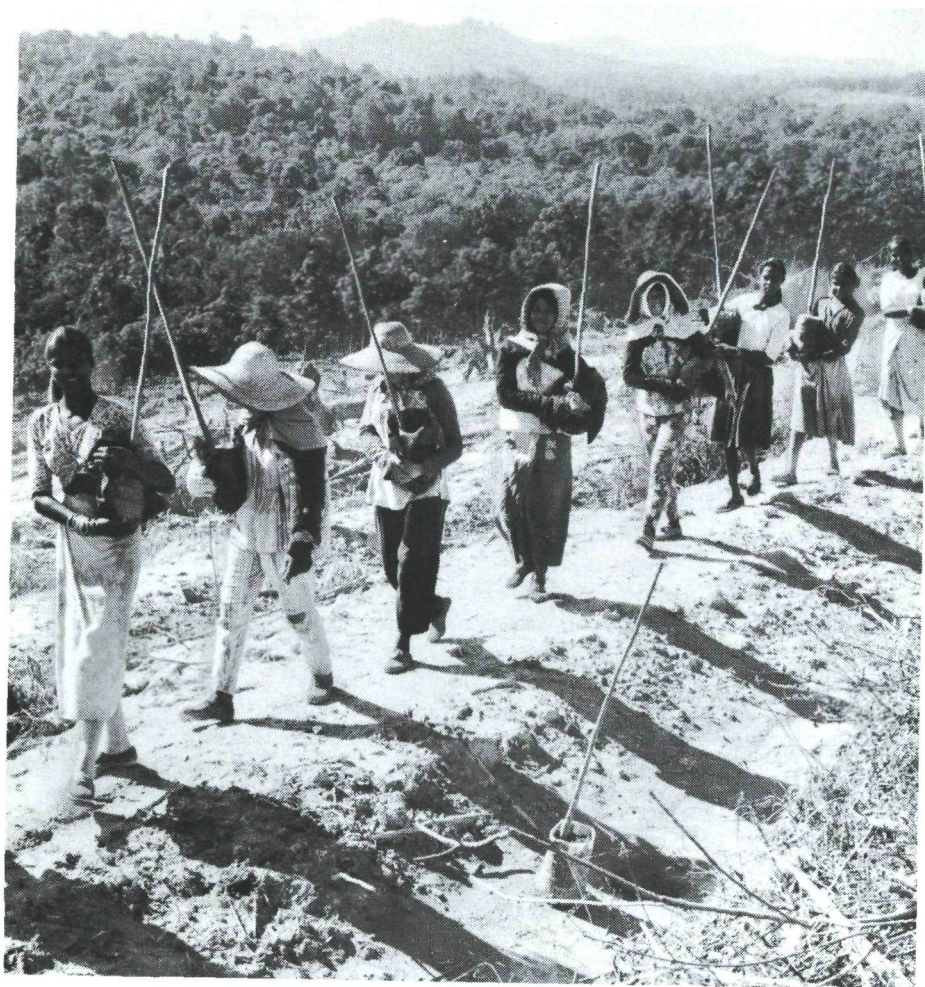
"La pobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad de todos." Este es el lema de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que en junio de este año celebró el cincuentenario de su fundación. La OIT fue fundada para promover la causa de la justicia social como modo de contribuir a la paz.

Cuando se fundó la OIT en 1919, su primera Constitución formaba parte del Tratado de Versalles. En 1946, la OIT se convirtió en el primer organismo especializado de las Naciones Unidas. Uno de sus rasgos distintivos es que no sólo los Gobiernos, sino también los representantes de los empleadores y de los trabajadores tienen voz y voto libres en sus deliberaciones.

La OIT declara en su Constitución que "todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades".

Una de las funciones primordiales de la Organización es establecer normas elaborando un código de derecho y práctica internacionales. Los convenios y recomendaciones que ha aprobado durante sus cincuenta años de existencia, forman en conjunto el Código Internacional del Trabajo. Uno de los primeros convenios se refería a las horas de trabajo en la industria y una de las decisiones más recientes fue una recomendación sobre la mejora de la situación de los trabajadores agrícolas. Existe también un programa de cooperación técnica en el desarrollo rural, las técnicas modernas de gestión y la capacitación para la productividad.

Un acuerdo de relaciones con el Organismo Internacional de Energía Atómica entró en vigor en noviembre de 1958. La cooperación se ha concentrado en el campo de la protección radiológica y de la capacitación de técnicos. Con otras organizaciones interesadas, la OIT ha participado en la labor del Organismo de preparar manuales de seguridad y protección de la salud y manuales prácticos. El Organismo ha participado también en la preparación de recomendaciones de la OIT tales como el Convenio sobre la protección de los trabajadores contra las radiaciones ionizantes, aprobado en 1960, y la revisión de la sección sobre radiaciones ionizantes del "Reglamento-tipo de seguridad en los establecimientos industriales", preparado para guía de los gobiernos y de la industria. Como empresas comunes pueden citarse la preparación de las Normas prácticas para la protección radiológica en la minería y la industria de los minerales radiactivos, y, recientemente, el Manual sobre medidas a adoptar en casos de accidentes nucleares. Ha habido también simposios sobre la protección contra la radiactividad en los que ha colaborado la OIT, junto con otras organizaciones de las Naciones Unidas como la Organización de las Naciones



La mayoría de la población trabajadora mundial sigue dedicada todavía a las faenas del campo, y sus condiciones de vida son de interés primordial para la Organización Internacional del Trabajo. En la fotografía, tomada en una plantación de caucheras malaya, aparecen mujeres transportando plantones de ese árbol. (Foto: Oficina Internacional del Trabajo)

Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud, así como cursos de formación, incluido uno celebrado en 1965 sobre protección radiológica en la industria. Se espera que continúe esta colaboración, dada la necesidad de mantener los manuales y normas prácticas a la altura del progreso tecnológico. La Conferencia General del Organismo aprobó en 1966 una resolución que recomienda una estrecha cooperación con la OIT y la UNESCO, especialmente en la formación de técnicos

y en la enseñanza de ciencias nucleares en los países en desarrollo. Como medida inicial, la OIT puso a disposición del Organismo en 1968 su Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico, de Turín, para un curso de tres meses sobre capacitación en la conservación y preparación de equipo electrónico nuclear. En 1970 se proyecta celebrar en el Centro otro curso similar.

En las reuniones celebradas en junio para conmemorar el cincuentenario, en las que tomaron la palabra entre otras personalidades el Papa Pablo VI, el Emperador Haile Selassie de Etiopía (cuya primera visita a la OIT fue en 1924) y el Secretario General de las Naciones Unidas, U Thant, se recibió un mensaje del Director General, Dr. Sigvard Eklund, en nombre de la Junta de Gobernadores del Organismo, que decía: "La Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica, en una reunión celebrada el 27 de febrero de 1969, me ha pedido que con motivo del cincuentenario de su fundación transmita a la Organización Internacional del Trabajo la calurosa felicitación del Organismo por la labor realizada por su hermana mayor en la familia de organizaciones de las Naciones Unidas y sus mejores deseos para el futuro.

"El Organismo confía en continuar la cordial y fructífera cooperación con la OIT que ha caracterizado siempre a las relaciones entre las dos organizaciones."

LEGISLACION NUCLEAR PARA UN MUNDO EN DESARROLLO

En abril de 1968 el Organismo celebró en Viena el primer curso internacional de formación para juristas y administradores asociados con el desarrollo y gestión de programas nacionales de energía nuclear. Expertos del exterior y funcionarios del Organismo dieron conferencias sobre los problemas jurídicos planteados. Las numerosas peticiones de bibliografía recibidas han hecho que el Organismo decida publicar la serie completa de conferencias en el volumen N° 5 de la Colección Jurídica del Organismo con el título "Nuclear Law for a Developing World" (Legislación nuclear para un mundo en desarrollo). La obra aparecerá hacia fines de julio de 1969 y estará dividida en siete capítulos: Organizaciones internacionales; Legislación básica sobre energía atómica; Responsabilidad civil y Seguros; Concesión de licencias para reactores y suministro de materiales nucleares; Reglamentos de seguridad; Asistencia técnica, Irradiación de alimentos, Energía nucleoelectrónica y Formación en legislación nuclear, y Salvaguardias.

Se trata de la primera publicación que cubre todos los aspectos principales de la legislación nuclear y que podrá servir de guía para establecer una legislación adecuada en muchos países en desarrollo.